INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
SBE Nº 19/2015

"ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 320/2015

SGC Nº 1321-2015-320

ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA DE DELIA CRISTINA PLANÁS

AÑO 2015

CONTRATO Nº 320/15 SGC Nº 1321-2015-320

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA OPTICA MARIA AUXILIADORA DE DELIA CRISTINA PLANÁS.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Jorge Magno BRITEZ ACOSTA,** cédula de Identidad N° 429.148, designado por Resolución C.A. Nº 057-001/15 de fecha 04 de agosto de 2015, como Encargado de Despacho de la Presidencia del Consejo de Administración, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **OPTICA MARIA AUXILIADORA DE DELIA CRISTINA PLANÁS**, con RUC Nº 875.592-2, domiciliada en la calle Estados Unidos Nº 499 c/ Cerro Cora (Asunción – Paraguay), representada por la Señora **Delia Cristina PLANÁS DE ARAR**, con Cédula de Identidad Nº 875.592, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 073-003/15 de fecha 24 de setiembre de 2015.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Enrique Guillermo Fretes T.
Dpto. de Prestaciones Externas - Óptica

Delia Cristina Planás

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 7283/15 de fecha 21 de julio de 2.015, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal por un total de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1566/15 de fecha 21 de julio de 2.015. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto total a ejecutar de Gs. 274.610.400.- (Guaraníes doscientos setenta y cuatro millones seiscientos diez mil cuatrocientos).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	00	00	350	30	1	99	80.000.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 295.784.

El pago correspondiente al ejercicio fiscal 2016 estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas - SBE Nº 19/15 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 043-004/15 de fecha 30 de junio de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 073-003/15 de fecha 24 de setiembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 65.235.504. (Guaraníes sesenta y cinco millones doscientos treinta y cinco mil quinientos cuatro), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Lote	Código de Catálogo	Ítem	Descripción	Marca	Origen/ Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/IVA
LOTE 1											
MONOFOCALES CON MARCO DE ACETATO											
ESFERICOS + Y -											
ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA DE DELIA CRISTINA PLANÁS											
1	42142902-001	1	0.00 al 2.00	Macprado	Brasil	120	121	UNIDAD	UNIDAD	19.666	2.379.586
	42142902-001	2	2.25 al 4.00	Macprado	Brasil	120	121	UNIDAD	UNIDAD	19.666	2.379.586
	42142902-001	3	4.25 al 6.00	Macprado	Brasil	120	121	UNIDAD	UNIDAD	19.666	2.379.586
	42142902-001	4	6.25 al 8.00	Macprado	Brasil	120	121	UNIDAD	UNIDAD	19.666	2.379.586
	42142902-001	5	8.25 al 10.00	Macprado	Brasil	120	121	UNIDAD	UNIDAD	19.666	2.379.586
	42142902-001	6	10.25 al 12.00	Macprado	Brasil	120	121	UNIDAD	UNIDAD	19.666	2.379.586
	42142902-001	7	12.25 al 14.00	Macprado	Brasil	120	121	UNIDAD	UNIDAD	19.666	2.379.586
	42142902-001	8	14.25 al 16.00	Macprado	Brasil	120	121	UNIDAD	UNIDAD	19.666	2.379.586
	42142902-001	9	16.25 al 18.00	Macprado	Brasil	120	121	UNIDAD	UNIDAD	19.666	2.379.586
	42142902-001	10	18.25 al 20.00	Macprado	Brasil	120	121	UNIDAD	UNIDAD	19.666	2.379.586
										G.	23.795.860

Monto Total Adjudicado Lote 1: G. 23.795.860.- (Guaraníes veinte y tres millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Enrique Guillermo Fretes T.
Dpto. de Prestaciones Externas - Óptica

Óptica M. Auxiliadora

Delia Cristina Planás

CONTRATO Nº 320/15 SGC Nº 1321-2015-320

Lote	Código de Catálogo	Ítem	Descripción	Marca	Origen/ Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/IVA
LOTE 2											
CILINDRICOS 0.00 AL 2.00 CON ESFÉRICOS											
ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA DE DELIA CRISTINA PLANÁS											
2	42142902-001	1	0.00 al 2.00	Macprado	Brasil	60	61	UNIDAD	UNIDAD	19.600	1.195.600
	42142902-001	2	2.25 al 4.00	Macprado	Brasil	60	61	UNIDAD	UNIDAD	19.600	1.195.600
	42142902-001	3	4.25 al 6.00	Macprado	Brasil	60	61	UNIDAD	UNIDAD	19.600	1.195.600
	42142902-001	4	6.25 al 8.00	Macprado	Brasil	60	61	UNIDAD	UNIDAD	19.600	1.195.600
	42142902-001	5	8.25 al 12.00	Macprado	Brasil	40	41	UNIDAD	UNIDAD	19.600	803.600
	42142902-001	6	12.25 al 16.00	Macprado	Brasil	40	41	UNIDAD	UNIDAD	19.600	803.600
	42142902-001	7	16.25 y mas	Macprado	Brasil	40	41	UNIDAD	UNIDAD	19.600	803.600
										G.	7.193.200

Monto Total Lote 2: G. 7.193.200.- (Guaraníes siete millones ciento noventa y tres mil doscientos), IVA Incluido.

Lote	Código de Catálogo	Ítem	Descripción	Marca	Origen/ Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/IVA
LOTE 4											
MONOFOCALES CON MARCO METALICO											
ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA DE DELIA CRISTINA PLANÁS											
4	42142902-001	1	0.00 al 2.00	Macprado	Brasil	120	121	UNIDAD	UNIDAD	19.333	2.339.293
	42142902-001	2	2.25 al 4.00	Macprado	Brasil	120	121	UNIDAD	UNIDAD	19.333	2.339.293
	42142902-001	3	4.25 al 6.00	Macprado	Brasil	120	121	UNIDAD	UNIDAD	19.333	2.339.293
	42142902-001	4	6.25 al 8.00	Macprado	Brasil	120	121	UNIDAD	UNIDAD	19.333	2.339.293
	42142902-001	5	8.25 al 10.00	Macprado	Brasil	120	121	UNIDAD	UNIDAD	19.333	2.339.293
	42142902-001	6	10.25 al 12.00	Macprado	Brasil	120	121	UNIDAD	UNIDAD	19.333	2.339.293
	42142902-001	7	12.25 al 14.00	Macprado	Brasil	120	121	UNIDAD	UNIDAD	19.333	2.339.293
	42142902-001	8	14.25 al 16.00	Macprado	Brasil	120	121	UNIDAD	UNIDAD	19.333	2.339.293
	42142902-001	9	16.25 al 18.00	Macprado	Brasil	120	121	UNIDAD	UNIDAD	19.333	2.339.293
	42142902-001	10	18.25 al 20.00	Macprado	Brasil	120	121	UNIDAD	UNIDAD	19.333	2.339.293
										G.	23.392.930

Monto Total Lote 4: G. 23.392.930.- (Guaraníes veinte y tres millones trescientos noventa y dos mil novecientos treinta), IVA Incluido.

Lote	Código de Catálogo	Ítem	Descripción	Marca	Origen/ Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/IVA
LOTE 5											
CILINDRICOS 0.00 AL 2.00 CON ESFÉRICOS											
ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA DE DELIA CRISTINA PLANÁS											
5	42142902-001	1	0.00 al 2.00	Macprado	Brasil	80	81	UNIDAD	UNIDAD	19.142	1.550.502
	42142902-001	2	2.25 al 4.00	Macprado	Brasil	80	81	UNIDAD	UNIDAD	19.142	1.550.502
	42142902-001	3	4.25 al 6.00	Macprado	Brasil	80	81	UNIDAD	UNIDAD	19.142	1.550.502
	42142902-001	4	6.25 al 8.00	Macprado	Brasil	80	81	UNIDAD	UNIDAD	19.142	1.550.502
	42142902-001	5	8.25 al 12.00	Macprado	Brasil	80	81	UNIDAD	UNIDAD	19.142	1.550.502
	42142902-001	6	12.25 al 16.00	Macprado	Brasil	80	81	UNIDAD	UNIDAD	19.142	1.550.502
	42142902-001	7	16.25 y mas	Macprado	Brasil	80	81	UNIDAD	UNIDAD	19.142	1.550.502
										G.	10.853.514

Monto Total Lote 5: G. 10.853.514.- (Guaraníes diez millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos catorce), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado a ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA DE DELIA CRISTINA PLANÁS: G. 65.235.504.- (Guaraníes sesenta y cinco millones doscientos treinta y cinco mil quinientos cuatro), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Enrique Guillermo Fretes T.
Dpto. de Prestaciones Externas - Óptica

Abog. Ana Cabañas
Dpto. de Licitaciones

Óptica M. Auxiliadora Delia Cristina Planás

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma, prescritos en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 12 (doce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de entregas

Plazo de entrega de los anteojos a los asegurados por parte de la óptica:

El proveedor deberá realizar la provisión del bien en el plazo máximo de 48 horas, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega, la cual será emitida por la Dirección de Gestión Médica Administrativa a través del Departamento de Prestaciones Externas, acompañada de la Comprobación de Derechos correspondiente, Identificación del Asegurado (cedula de identidad y numero patronal) y firma y sello del médico tratante. El inicio de la prestación del Servicio será a los 2 (dos) días posteriores a la firma del contrato.

Condiciones de Entrega

La provisión a los asegurados cotizantes del IPS comprende: lentes, armazón y estuche.
Así mismo todas las recetas deberán contener los siguientes datos:

- Identificación del Asegurado (nombre del Asegurado, número de cédula de Identidad y número patronal).
- Firma y sello del médico tratante, aclarando en la misma su especialidad y número de registro profesional.
- Comprobación de Derechos correspondientes.
- Receta Institucional del médico tratante.

La empresa adjudicada deberá mantener en vidriera las muestras de los ítems adjudicados a la misma, a fin que el Asegurado visualice el modelo de anteojo correspondiente al momento de solicitar la provisión del anteojo.

Inspecciones, Pruebas y Plazo de reemplazo.

Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dentro del plazo de 7 (siete) días calendario dicha irregularidad. El adjudicatario estará obligado a sustituir el producto rechazado por controles de calidad, en el plazo no mayor de 7 (siete) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.
Si la Contratista, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el Instituto de Previsión Social tomara las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo de la contratista, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión de contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la Contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.
El IPS se reserva el derecho de auditar aleatoriamente la calidad de los anteojos entregados, a fin de establecer las sanciones que correspondan por incumplimiento de contratos en caso de que no se ajusten a lo adjudicado.

Abog. Ana Cabañas
Dpto. de Licitaciones
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRIZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Enrique Guillermo Fretes T.
Dpto. de Prestaciones Externas - Óptica

Óptica
M. Auxiliadora

Delia Cristina Planás
Optico Técnico
Reg. Nº 123

Patricia R. Rodríguez Ortega
Abogada
Reg. Nº 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación se realizará por las cantidades efectivamente entregadas, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

a) Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

b) Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.

c) Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

d) Factura Crédito.

e) Certificado de Cumplimiento Tributario.

f) Orden de entrega (emitida por la Dirección de Gestión Médica Administrativa a través del Departamento de Prestaciones Externas), de la receta médica visada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa a través del Departamento de Prestaciones Externas y la Comprobación de Derechos correspondientes, con el V° B° del asegurado que recibió los anteojos o bienes.

g) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Regional Nº 7103365.-. Tipo de Cuenta Bancaria corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía del bien será: 1 (año) años desde la emisión del Acta de Recepción Final.-

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - C.I. N° 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Enrique Guillermo Fretes T.
Dpto. de Prestaciones Externas - Óptica

Óptica M. Auxiliadora
Delia Cristina Planás
Propietaria

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE DRITIZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 12 (doce) meses contados desde la firma del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Recepción Final.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los reajustes a los precios, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Abog. Cabuñas - Dpto. de Licitaciones - Sección Contratos - Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Enrique Guillermo Fretes T.
Dpto. de Prestaciones Externas - Optica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

Optica M. Auxiliadora

Delia Cristina Planás
Optico Técnico

Fabiana R. Ortega
Abogada
Dpto. Contratos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Gestión Médica Administrativa, a través del Departamento de Prestaciones Externas.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los arts. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Enrique Guillermo Fretes T.
Dpto. de Prestaciones Externas - Dpto.

Óptica M. Auxiliadora

Delia Cristina Planás
Optico Técnico
Reg. Nº 123

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 del mes de Octubre del año 2015.

POR LA CONTRATISTA

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Representante M.S.P. y B.S.

Óptica
M. Auxiliadora

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Enrique Guillermo Fretes T.
Dpto. de Prestaciones Externas - Óptica

Delia Cristina Planás
Optico Técnico
Nº 123

Abog. Olga Cabañas
Dpto. de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Ortega
Nº 32.733
Asesoría Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Delia Cristina Planás
Optic Tecn